

CIRCULAR INFORMATIVA DICIEMBRE 2009.
AREA FINANCIERA. DEPARTAMENTO ECONOMICO.

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ha abierto el plazo para la solicitud de ayudas, en concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, y que finaliza el día 20 de Enero de 2010.

Se subvencionará:

- La participación de los agricultores, ganaderos e industrias agroalimentarias en programas relativo a la calidad diferenciada (en Consejos Reguladores, IGP, entre otros)
- Apoyo a las **agrupaciones de productores** (**Consejos Reguladores de Denominación de Origen, IGP, entre otros**) en actividades de **información y promoción** de productos de calidad en el mercado interior.

Para poder ser beneficiarios de estas ayudas, la industria agroalimentaria deberá estar inscrita en los registros correspondientes al programa de calidad agroalimentaria y, en su caso, tener contratados con entidades de control autorizadas la realización de la certificación o la inspección del cumplimiento de las condiciones establecidas en el programa de calidad diferenciada.

¿QUÉ ACTUACIONES SON SUBVENCIONABLES?

- a) Para participar en programas de calidad diferenciada:
 - Los gastos por la inscripción y la participación en el programa de calidad diferenciada.
 - Los gastos de los controles para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho programa de calidad.
- b) Para las actividades de información y promoción de productos acogidos a programas de calidad diferenciada.
 - Acciones promocionales y publicitarias genéricas, así como las acciones de información, difusión de los requisitos, conocimiento científico y técnico.
 - Asistencia a ferias a ferias que tengan un evidente interés comercial y ámbito superior al de una Comunidad Autónoma (salvo las oficiales de Castilla La Mancha).

¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?

- A) En el caso de la inscripción en los programas de calidad diferenciada, los relativos a los costes de inscripción y participación en los mismos así como los relativos a los controles realizados por las entidades de control autorizadas.

B) En las actuaciones de información y promoción.

a) Los gastos en los diversos medios de comunicación, así como la elaboración y distribución de material publicitario y divulgativo (cuadernillos, folletos, carteles, catálogos, notas informativas, artículos publicitarios, monolitos, etc) y otras acciones de promoción como catas comentadas, degustaciones, presentaciones públicas o acciones promocionales en los puntos de venta, así como el personal externo contratado específicamente para la actividad promocional. También el alquiler de espacios de publicidad, la creación de lemas durante el periodo que duren las acciones publicitarias.

b) Ferias y exposiciones. Los gastos por la participación en ferias y exposiciones agroalimentarias, como son los relativos al alquiler del suelo, de locales, de maquinaria, de equipos, de vehículos y servicios necesarios para el desarrollo de las mismas, entre ellos los gastos de diseño, montaje y desmontaje de stands, elaboración de muestras y objetos publicitarios.

En la asistencia a ferias existirá una bolsa de viaje, y que se referirá al precio de la manutención, alojamiento y billete de ida y vuelta en medios de transporte público, para una persona, hasta el lugar de la celebración.

c) Gastos de los estudios de evaluación de los resultados obtenidos con las acciones de información y promoción que realicen las organizaciones de productores que participen en un programa de calidad, cuando estén incluidos como parte de la acción de información y promoción.

¿QUÉ ESTÁ EXCLUIDO?

En las actuaciones de información y promoción:

- a) La promoción de marcas comerciales.
- b) La promoción y publicidad fuera del mercado interior.
- c) Las que induzcan al consumidor a comprar un producto por su origen particular.
- d) Las ya subvencionadas por el Reglamento (CE) nº 2826/2000, sobre acciones de información y de promoción de los productos agrarios en el mercado interior.

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES.

a) Por la participación en programas de calidad diferenciada, hasta el 60% de los gastos ocasionados, con un **máximo de 600 euros por beneficiario y año**. La cuantía máxima que podrá concederse por beneficiario será de 3.000 euros, durante un período máximo de 5 años.

c) Las actividades de información y promoción de programas de calidad diferenciada serán subvencionadas hasta un máximo del 70% del coste neto justificado.

A estas ayudas será aplicable la normativa de mínimis regulada por el Reglamento (CE) 1998/2007 de la Comisión.